CONTRATO Nº 89/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **FARMACIA COSMOS – 11 DE SETIEMBRE S.R.L.**con **RUC. N° 80028024** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Martha Cristina Bazzano Rojas, con C.I. 2.427.385.- domiciliado en Gral. Santos 850, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 1072/2012 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 839/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP- UNA contrata a la empresa **FARMACIA COSMOS – 11 DE SETIEMBRE,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la "Adquisición de Medicamentos" que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	cant	cant adj	Presentación	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)	Precio Total ADJUDICADO (Precio unitario por Cantidad)
1	Jeringas desechables con aguja de 5cc	50	50	Unidad	500	JUMBO	CHINO	25.000	25.000
2	Paracetamol 500 mg x 20 comp. como mínimo	100	100	Cajas	4.000	ALGIDOL	NACIONAL	400.000	400.000
3	Paracetamol 1000 mg x 20 comp. como mínimo	50	50	Cajas	7.800	Z-MOL 1GR	NACIONAL	390.000	390.000
4	Ibuprofeno 400 mg + Dipirona 500 mg x 20 comp como mínimo	50	50	Cajas	22.000	ALGIDOL EVA MIX	NACIONAL	1.100.000	1.100.000
5	Ergotamina 1 mg + Dipirona 500 mg+ Asociado (Cafeína 50 mg) x 20 comp como mínimo	50	50	Cajas	9.450	ERGO Z-CAL	NACIONAL	472.500	472.500
6	Ketoprofen 50 mg + Papaína 10.000UI x 20 comp como mínimo	50	50	Cajas	8.960	MOVILEN	NACIONAL	448.000	448.000
7	Diclofenac potásico 50 mg. x 20 comp como mínimo	100	100	Cajas	5.000	REXAGAN	NACIONAL	500.000	500.000
8	Paracetamol 500 mg + Ketoprofeno 50 mg x 48 comp como mínimo	50	50	cajas	47.680	INAFLEX	NACIONAL	2.384.000	2.384.000
9	Venda de gasa indesmallable, medida aproximada de 10 cms x 4,5 ms	75	75	rollos	10.000	JUMBO	NACIONAL	750.000	750.000
10	Gasa esteril medida aproximada de 4" x 4" x 25 sobres como mínimo	100	100	cajas	4.400	PRUOSIL	NACIONAL	440.000	440.000
11	Omeprazol 20mg x 28 comp como mínimo	100	100	cajas	15.000	GASTRICALMTETRALGIN	NACIONAL	1.500.000	1.500.000
12	Ketorolac trometamina 20 mg. x 30 comp como mínimo	50	50	cajas	25.000	TETRALGIN	NACIONAL	1.250.000	1.250.000
13	Azitromicina 500 mg.x 12 comp como mínimo	100	60	cajas	55.000	TRIBRON	NACIONAL	5.500.000	3.300.000
14	Clorfeniramina maleato 40mg+ Asociado Dextrometorfano 100 mg + Asociado (bromhexina clorhidrato 50mg) x 96 comp como mínimo	100	100	cajas	39.000	BECODAL	NACIONAL	3.900.000	3.900.000
15	Gel para electrocardiografo de 500ml como minimo	12	12	frascos	24.750	PRUOSIL	NACIONAL	297.000	297.000
16	Ibuprofeno de 600 mg. x 20 comp como mínimo	150	150	Cajas	14.700	BANES 600	NACIONAL	2.205.000	2.205.000
17	Nafazolina HCl 100mg gota de 15 ml como mínimo	25	15	frascos	8.000	GRIFINIL	NACIONAL	200.000	120.000
18	Toalla higienica con alas de 10 unid como mínimo	50	50	paq	3.150	DEFINITY	BRAZIL	157.500	157.500

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 850 - Tel. 204.372

19	Cloruro de Sodio 3,5g + Cloruro de Potasio 1,50g +Asociado (Glucosa anhidra 20g) Gota de 500 ml como mínimo	25	25	frascos	11.000	HIDRAT ORAL SOLUCION	NACIONAL	275.000	275.000
20	Gramicidina 0,25 mg + Neomicina 2,5 mg + Asociado (Benzocaína 4 mg) Caramelo x 10 unid como mínimo	75	75	cajas	7.160	GRIFINIL	NACIONAL	537.000	537.000
21	Diclofenac potasico 50 mg + Metamizol 300 mg x 100 comp.. como mínimo	25	25	cajas	120.000	NO DOLGESIC	NACIONAL	3.000.000	3.000.000
22	Amoxicilina 500 mg. x 16 comp. como mínimo	100	50	cajas	16.000	GENFAR	COLOMBIA	1.600.000	800.000
23	Losartan Potásico con un rango mínimo de 50 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg x 30 comp. como mínimo	100	80	cajas	44.000	ACCORD-H	NACIONAL	4.400.000	3.520.000
24	Cinta para hemoglucotest con un rango mínimo de 50 unid	10	10	cajas	115.000	BETACHE CK	AUSTRALIA	1.150.000	1.150.000
25	Equipo macrogotero	15	15	Unidad	2.500	JUMBO	CHINO	37.500	37.500
26	Catéter intravenoso periferico Nº 18	15	15	Unidad	5.000	JUMBO	CHINO	75.000	75.000
27	Iodo povidona 10 gramos con un rango mínimo de 100ml	25	25	frascos	10.000	NO-GERN	NACIONAL	250.000	250.000
28	Alcohol gel 75% de 1000cc como mínimo	24	24	frascos	22.000	PRUOSIL	NACIONAL	528.000	528.000
29	Pancreatina 4NF + Domperidona 10 mg comprimido de 12 comp. como mínimo	25	25	cajas	15.000	EMETAN DIGEST	NACIONAL	375.000	375.000
30	Domperidona 10 mg + Simeticona 100 mg de 12 comp. como mínimo	25	25	cajas	33.500	DOMPER AG	NACIONAL	837.500	837.500
31	Venda elástica, medida aproximada de 10 cm x 4,5 mts	50	50	unid	10.000	JUMBO	CHINO	500.000	500.000
32	Guante quirúrgico estéril Tamaño 7	50	50	unidades	1.750	JUMBO	CHINO	87.500	87.500
33	Guante quirúrgico estéril Tamaño 7 1/2	50	50	unidades om[1]?EE Diclofenac potasico 50 mg + Metamizol 300 mg x 100 comp.. como mínimo[1]++Amoxicilina 500 mg. x	1.750	JUMBO	CHINO	87.500	87.500
34	Guante de procedimiento de látex, tamaño 7 1/2 de 100 unid como mínimo	15	15	cajas	33.000	JUMBO	CHINO	495.000	495.000
35	Neomicina 3,5 mg + benzocaina 3 mg + Asociado (Mentol 10mg) Caramelo de 10 unid como mínimo	100	100	cajas	7.160	GRIFINIL	NACIONAL	716.000	716.000
36	Codeína 30 mg + Paracetamol 500 mg x 20 comp. como mínimo	25	25	cajas	60.000	ACETAMO L CODEINA	NACIONAL	1.500.000	1.500.000

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 86 - Tel. 204.372

37	Ibuprofeno gel 5 grs por cada 100 gramos como mínimo, presentación tubo de 50 gramos.	50	50	Tubo	14.175	ALGIDOL IBU GEL	NACIONAL	708.750	708.750
38	Miconazol 100 mg + Neomicina 45 mg + Asociado (Tinidazol 150 mg), presentación Ovulo de 10 unid como mínimo	100	50	cajas	37.800	MOCAND PLUS	NACIONAL	3.780.000	1.890.000
39	Diclofenac Potásico 50 mg +Paracetamol 500 mg + Papaína 10.000UI x 20 comp. como mínimo	75	75	cajas	13.000	VINIL P	NACIONAL	975.000	975.000
	TOTAL							**43.833.750**	**37.983.750**

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; por un monto total de 37.983.750 (Guaraníes, treinta y siete millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta). Las condiciones de pago: Una vez emitido el código de contratación por parte de la DNCP, la forma de pago se efectuara dentro de los **15 días hábiles** a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el 350-Productos e instrumentos químicos y medicinales, con un saldo presupuestario de Gs. 128.988.000 - que corresponde al Tipo de Presupuesto.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232560- PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 20.000.000 y una asignación presupuestaria para el ejercicio 2013 de Gs. 20.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, y el pago correspondiente el año 2013, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia a partir del 27 de noviembre 2012 hasta el 27 de noviembre de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los tres **(5) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTES DE PRECIOS

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

Farmacia Cosmos
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204.372

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES

El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

MARTHA CRISTINA BAZZANO ROJAS	**MS. ABEL BERNAL CASTILLO**
CONTRATADO	**DECANO**

Farmacia *Cosmos*
11 de Setiembre S.R.L.
Gral. Santos 860 - Tel. 204.372